



Ayuntamientos

E.A.T.I.M. DE GAMONAL

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 28 de abril de 2016, del expediente número 3/2016, de Modificación de Créditos para concesión de Créditos Extraordinarios el cual se hace público con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

Partida	Descripción	Créditos Iniciales	Créditos extraordinario	Créditos finales
Progr. Econ.				
933 619	Inversión de reposición en infraestructuras destinadas a servicio público Deportivo.....	0	24.000,00	24.000,00
	Totales.....	0,00	24.000,00	24.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Partida Económica	Descripción	Euros
Cap. Art. Concepto		
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	24.000,00
	Total ingresos.....	24.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Gamonal 30 de junio de 2016.-El Alcalde Pedáneo, José Luis Muelas Jiménez.

N.º I.- 4193